

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA

APRUEBA CONTRATO VIA TRATO DIRECTO DE SERVICIO CONFECCIÓN DE ARREGLOS FLORALES INDIVIDUALES.

Vallenar, 15 de mayo de 2015

DECRETO	EXENTO	Nº 1	L 786
DEGILE			., ,

VISTOS:

- La necesidad de contar con el servicio cuya contratación en este acto se autoriza, ante la declaración de inadmisibilidad de la licitación ID 2322-96-L115, dado que las ofertas superaban el monto correspondiente a la disponibilidad presupuestaria de la misma.
- Decreto exento 1782 de fecha 15 de mayo de 2015 que declara inadmisible la licitación ID 2322-96-L115, por los motivos indicados.
- Memorandum nro. 574 del 14 de mayo de 2015, remitido por la Administradora Municipal, requiriendo la realización de trato directo por el servicio de confección de 1000 arreglos florales individuales, con el objeto de ser presentados como homenaje a las madres de la comuna.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0546 de fecha 05 de mayo de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas.
- Cotización 00063 de mayo de 2015, de la prestadora.
- Términos de Referencia para efectuar contrato de trato directo del servicio que se autoriza.
- Decreto Exento nro. 1785 de fecha 15 de mayo de 2015, que autoriza contratación vía trato directo de servicio de confección de arreglos florales individuales.
- Contrato de servicio de confección de arreglos florales individuales, de fecha 15 de mayo de 2015.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 19.886, artículo 10 N $^{\circ}$ 3.
- Decreto Exento Nº 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de fecha 15 de mayo de 2015, vía modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Nº 7 letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada legalmente por su Alcalde don CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS y doña María Eva Lillo Muñoz, chilena, de cédula nacional de identidad nro. 6.962.867-2, comerciante, domiciliada en Puesto nro. 4, de Mercado Muricipal, Vallenar, respecto de servicio de confección de arreglos florales individuales.

- [•] 2.- El valor del contrato es la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), IVA incluido. Dicho valor será imputado a la cuenta 215-22-04-999 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- El presente contrato tendrá vigencia por el único día de 16 de mayo de 2015, habida consideración de la naturaleza del servicio que se presta.

CRALIDAD DE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

À ZARATE RODRIGUEZ DMINISTRADORA MUNCIPAL

Distribución Secretaría Comunal de Planificación. Dirección de Administración y Finanzas Administrador Municipal Dirección de Asesoría Jurídica Dirección de Control Arch, Of, De Partest KZR/NFR/PC/crf.